



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 05 DIC 2022

2022-3-41-0000945

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, pantallas para instalar en el Aeropuerto Internacional de Carrasco en reemplazo de las actualmente instaladas;

**RESULTANDO:** I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, informó que los bienes a importar aplican al objeto de la concesión y que son adecuados a la actividad a desarrollar por el Aeropuerto Concesionado;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

**CONSIDERANDO:** que es necesario para el funcionamiento de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

**ATENTO:** a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos N° 293/001, de 25 de julio de 2001, N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003, de 24 de abril de 2003, N° 192/003, de 20 de mayo de 2003, y N° 317/003, de 4 de agosto de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 0867

R E S U E L V E:

LC/A-DG

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista N° 195, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 80.701,15 (dólares estadounidenses ochenta mil setecientos uno con 15/100).

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la

Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

ATG ATC

Juan Francisco

LACALLE POU LUIS

PUERTA DEL SUR S.A.  
LISTA N° 195 de Bienes a Importar  
Proformas en Dólares. HOJA 1 DE 1

20/07/2022

Hoja 1 de 1

Descripción del material		Prestador	Documento	Nº	Cantidad	CIF Dólares unitario	CIF Total Dólares documento	Ubicación / uso del equipo
1 PANTALLA LIQUIDOCRYSTAL				31		\$164.00	17.201.20	
2 PANTALLA LIQUIDOCRYSTAL				20		\$637.50	11.651.20	
3 PANTALLA LIQUIDOCRYSTAL				4		2.317.97	9.268.20	Aeropuerto de Carrasco / Recambio en vuelos, unicos
4 PANTALLA LIQUIDOCRYSTAL	Rams S.A.	Proforma	303	4		651.98	2.487.96	(Cobres m. Salas VIP / Presidente / PCC / Partidas / Aviones / Gimnas)
5 PANTALLA LIQUIDOCRYSTAL				27		719.51	20.321.87	
6 PANTALLA LIQUIDOCRYSTAL				3		4.290.24	13.711.72	
Total General CIF USD						\$0.701.15		
Total General CIF USD						\$0.701.15		